



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO:634**

**D.º ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE,( CÁDIZ)**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 09/11/18, por la que se justifica la aplicación al procedimiento de selección y contratación de una plaza de Monitor/ra de Ludoteca la tramitación de urgencia, al concurrir razones de interés público en dicha contratación.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9/11/18.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre que dispone: Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando la necesidad de rectificación de las bases de selección de una plaza de Monitor/ra de Ludoteca para la aplicación a dicho procedimiento de la tramitación de urgencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre y 21.1.(s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 DE DICIEMBRE

**RESUELVO:**

**Primero.-** Rectificar la Resolución de Alcaldía 488/18 de fecha 28/08/18 al aplicarse al procedimiento de selección y contratación de una plaza de Monitor/ra de Ludoteca la tramitación de urgencia en el siguiente sentido:

**Donde Dice: 7.- PRESELECCIÓN POR EL SPE**

La pre-selección de los candidatos/as se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente (Jerez, Cuatro Caminos) mediante solicitud previa del Ayuntamiento de cinco candidatos con un perfil profesional adecuado al puesto de trabajo que se desea cubrir ( Monitor/ra de Ludoteca)

**Deberá decir:7.- SOLICITUDES.**

\*Las solicitudes o instancias para participar en esta convocatoria se presentarán en el registro General del Ayuntamiento mediante modelo que les será facilitado en el Ayuntamiento, Registro General o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, LPACAP en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de rectificación de las Bases de la convocatoria para la selección y contratación de una plaza de Monitor/ra de Ludoteca para el Ayuntamiento de San José Del Valle en régimen de contratación temporal de duración determinada ( 6 meses) y de derecho laboral en el Tablón de Edictos, página web o en el portal de transparencia.

\* Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a esta resolución, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, instancias la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de 15 días declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios, Página web municipal o portal de transparencia concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanación, aportación de documentación o formulación de alegaciones. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán excluidos definitivamente del proceso de selección. Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución por la Alcaldía -Presidencia aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios, página WEB. En la misma publicación se señalará la fecha y la hora en la que el Tribunal de Selección se reunirá para la valoración de los méritos de los candidatos y la realización de la entrevista con los mismos.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución junto con sus Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal o en el portal de transparencia.

**Tercero:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su conocimiento y efectos en la próxima sesión ordinaria que este celebre.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Lo Manda, Sella y Firma el Alcalde-Presidente ante mí, La Secretaria- Interventora que doy fe, en San José del Valle a 12 de noviembre del 2018.

**CÚMPLASE**

**ANTE MÍ**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**

**FDO: ANTONIO GONZALEZ CARRETERO.**

**FDO: ANA M.ª DELGADO SÁNCHEZ.**



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR/RA DE LUDOTECA EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE DURACION DETERMINADA ( 6 MESES) Y A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE( CÁDIZ).

**AL Srº ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE( CÁDIZ)**

DON ....., FECHA DE NACIMIENTO,.....  
NATURAL..... CON DNI ....., , Y CON DOMICILIO A EFECTOS DE  
NOTIFICACIONES ....., TELÉFONO.....CORREO  
ELÉCTRÓNICO.....

**EXPONE:** Que el ayuntamiento ha convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de monitor/ra de Ludoteca en régimen de derecho laboral de duración determinada (6 meses) y a tiempo parcial.

\* Que estimando reunir los requisitos para participar en dicho proceso selectivo, aceptando expresamente dichas Bases Y estando interesado en participar en dicho proceso selectivo,

**SOLICITA:** Ser admitido a participar en dicho proceso selectivo, a cuyo fin aporto y acompaño la siguiente documentación establecida en el apartado 8 de dichas bases reguladoras

\* Fotocopia del DNI

- copia compulsada de la titulación de acceso.
- Copia cursos de formación realizados.
- Copia de la vida laboral actualizada y de los contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten la experiencia en el desempeño en el puesto.

En San José Del Valle a                      de                      2018.

Firma.